



Sustento del uso justo  
de Materiales Protegidos  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

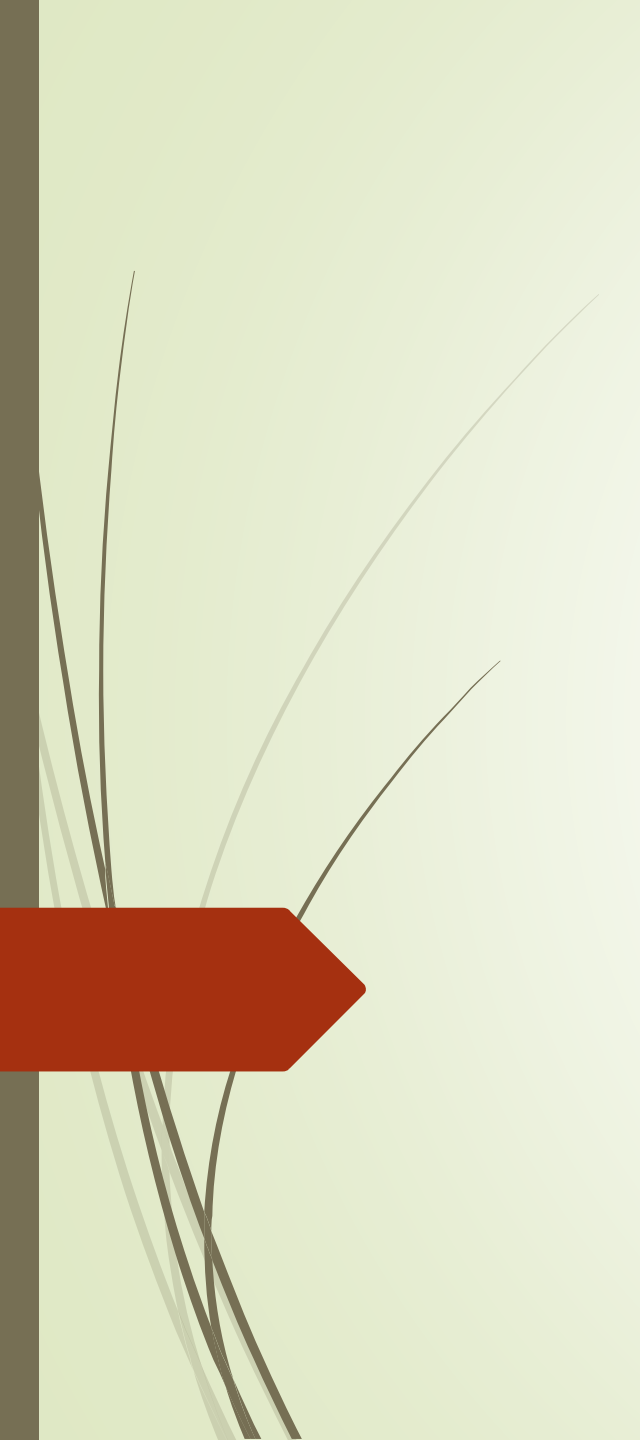
La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



# Una Salud. Codex Alimentarius. Covid -19

**M.I.A. GIANNINA LAVAGNI**

# Una Salud

*Un mundo, una salud:  
un esfuerzo global*



A nivel mundial existen metas...

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



# Covid-19 y Alimentos

1.

• A día de hoy, no existen pruebas de que el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, pueda transmitirse a través de los alimentos.

2.

• El coronavirus no puede desarrollarse en los alimentos. Un virus necesita un huésped vivo para multiplicarse.

3.

• La mejor forma de evitar el COVID-19 es mediante buenos hábitos de higiene.

4.

• Las empresas alimentarias deben reforzar las buenas prácticas de higiene.

5.

• A fin de garantizar y mantener el acceso a alimentos inocuos, las autoridades deben reforzar la aplicación de las normas internacionales existentes.

# La amenaza para la inocuidad de los alimentos

## La pandemia COVID-19 y la respuesta mundial a la misma:

- suponen desafíos sin precedentes para la **forma en que trabajamos** y los mecanismos a través de los cuales garantizamos la inocuidad de los alimentos.

## Comercio mundial:

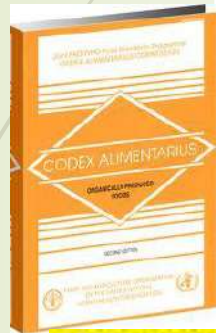
- Las cadenas mundiales de suministro de alimentos también están sometidas a presiones por temor a que las **complejas interacciones** entre productores agropecuarios, mataderos, plantas de elaboración de alimentos, empresas de transporte, minoristas y otros puedan dar lugar a una desaceleración de la actividad, debido al cierre de puertos o a **perturbaciones en la logística o el suministro de alimentos causadas por COVID-19 en los trabajadores de toda la cadena alimentaria.**

## Preservar la inocuidad de los alimentos:

- La aplicación de principios sólidos de **saneamiento ambiental, higiene personal y prácticas establecidas de higiene de los alimentos reducirá la probabilidad** de que los microorganismos nocivos amenacen la inocuidad del suministro de alimentos.

# Codex Alimentarius

El Codex establece normas para casi 200 productos alimenticios y tiene más de 120 directrices y códigos de prácticas acerca de una amplia gama de cuestiones relacionadas con la **inocuidad y calidad** alimentarias y el **comercio** de alimentos.





# La función del Codex en el contexto de COVID-19

La CAC ha elaborado **prácticas internacionales para garantizar la higiene y manipulación** de los alimentos y controlar los virus en los mismos.



Los textos del Codex, de alcance internacional, **centrados en el riesgo** y basados en el **conocimiento científico**, constituyen el punto de referencia para la inocuidad de los alimentos en el **comercio mundial**.



Proporcionan principios de **gestión de la inocuidad alimentaria** en un entorno comercial transparente y regulado reduciendo los riesgos para quienes operan en el comercio internacional, **garantizando la protección de la salud de los consumidores**.



# Textos afines del Codex hoy

- ▶ CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos
- ▶ CXC 58-2005 Código de prácticas de higiene para la carne
- ▶ CXG 20-1995 Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos
- ▶ CXG 26-1997 Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos
- ▶ CXG 38-2001 Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos
- ▶ CXG 47-2003 Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos
- ▶ CXG 79-2012 Directrices sobre la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos para el control de virus en los alimentos
- ▶ CXG 89-2016 Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos

# Normas oficiales, Codex Alimentarius

## Las más consultadas

- ▶ CXS 193-1995

Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos

- ▶ CXC 1-1969

Principios generales de higiene de los alimentos

- ▶ CXS 1-1985

Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados

- ▶ CXG 2-1985

Directrices sobre etiquetado nutricional

- ▶ CXM 2

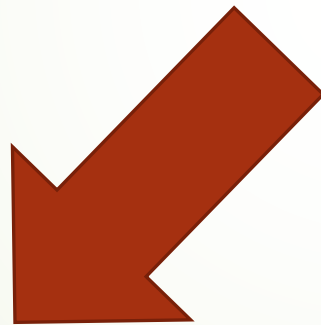
Límites máximos de residuos (LMR) y recomendaciones sobre la gestión de riesgos (RGR) para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos

- ▶ CXS 192-1995

Norma general para los aditivos alimentarios

# Textos del Codex

- ▶ Las normas del Codex y textos afines tienen carácter voluntario. Para ser aplicables deben ser transpuestos a la legislación o reglamentos nacionales.
- ▶ Las normas del Codex pueden ser generales o específicas.

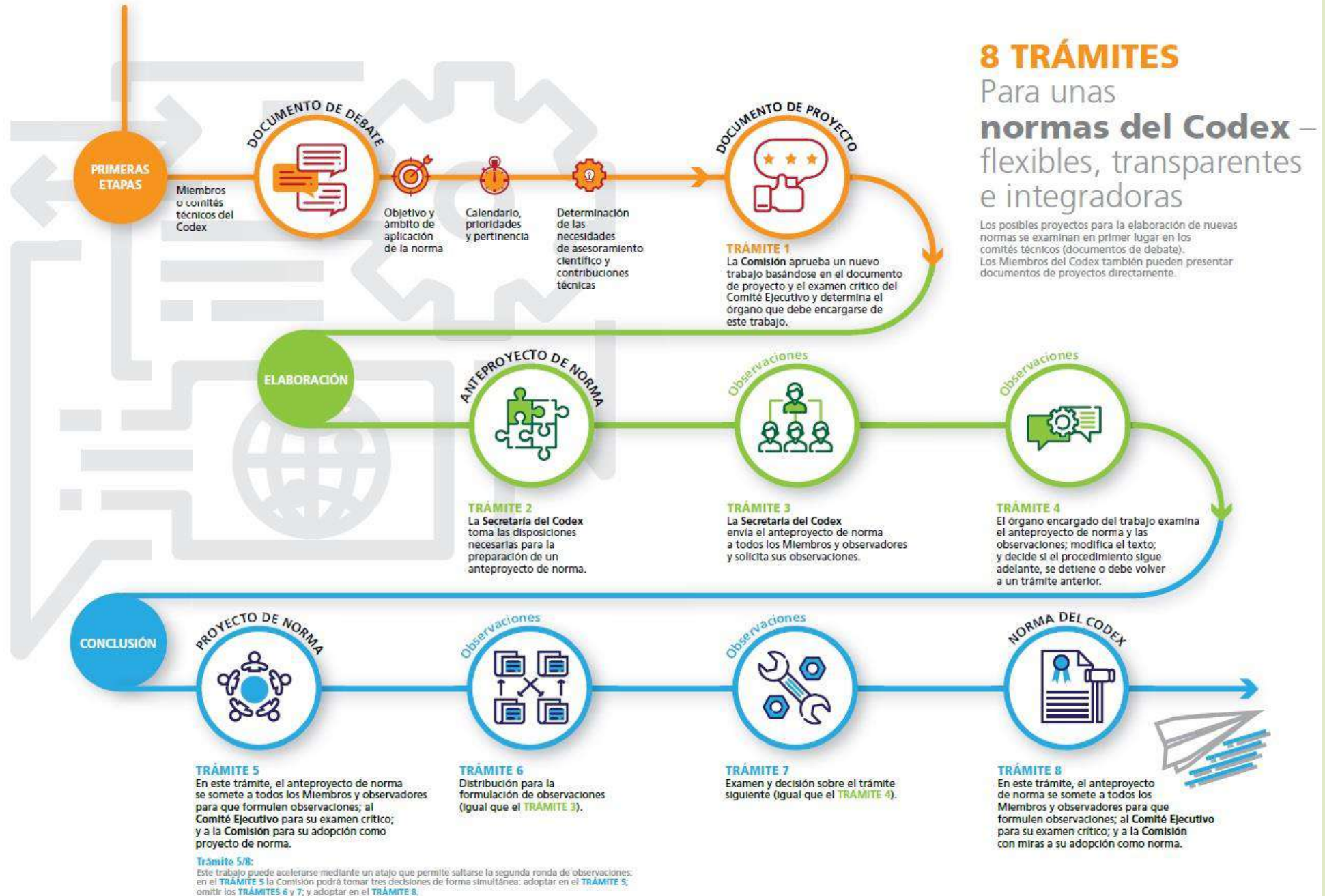


Normas generales,  
directrices y códigos de  
prácticas



Normas para  
Productos

# Proceso de elaboración de Norma Codex



# Ventajas de las Normas Codex

Basadas en ciencia



Armonizadas



Referencia OMC

Consensuadas



Trato nacional



Interés de asistencia técnica a países en vías de desarrollo.



# Importancia del Codex para países

**Evitar que la normativa internacional que se apruebe vaya en contra de intereses nacionales.**

**Promover normas internacionales basadas en los productos nacionales.**

**Adoptar normas Codex a la reglamentación nacional.**

**Pone a disposición las evaluaciones de riesgo.**

**Herramienta de facilitación del comercio.**

7 Junio 2020  
Día Mundial  
de la Inocuidad  
de los Alimentos

#INOCUIDADALIMENTARIA

**Inocuidad de  
los alimentos,  
un asunto  
de todos.**



#WFSDchat. United Nations Food Systems





**¡Muchas gracias!**